

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 901/1969, de 22 de mayo, por el que se conceden honores fúnebres al excelentísimo señor Aaro Antti Pakaslahti, Embajador de Finlandia en España.*

Habiendo fallecido el excelentísimo señor Aaro Antti Pakaslahti, Embajador de Finlandia en España, y deseando honrar su memoria con la consideración que merece, así como patentizar el amistoso sentimiento que profesa el pueblo español a la nación finlandesa,

Vengo en disponer se tributen a los restos mortales del excelentísimo señor Aaro Antti Pakaslahti los honores militares fúnebres debidos a su elevada condición de Embajador en ejercicio de una nación extranjera en España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
LUIS CARREBO BLANCO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por virtud de la cual se aprueba la Lista refundida hasta 31 de diciembre de 1968 de valores admitidos para inversiones de las Entidades de Crédito Cooperativo.*

En la citada Lista, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, correspondiente al día 13 de marzo de 1969, primera columna de la página 3776, se ha observado un error, por omisión, al no incluir «Unión Industrial Bancaria, S. A.» entre los Bancos que en dicha Lista figuran, por lo que se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

«Bancos Industriales y de Negocios (Bonos de Caja)».

«Unión Industrial Bancaria, S. A.».—Al 4.75 por 100, existencias 1964, 1965, 1966 y 1967».

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de abril de 1969 por la que se procede a la constitución, fusión y disolución de los Consejos Escolares Primarios que se detallan y se aprueban los proyectos de Reglamento de los Consejos Escolares Primarios que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de constitución, fusión y disolución de Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto se acompañan los correspondientes proyectos de Reglamento interno;

Vistos los proyectos de Reglamento que presentan diversos Consejos Escolares Primarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria y comprobado que los proyectos de Reglamento se encuentran conformes con la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Montmany-Figaró», en el Municipio de Montmany (Barcelona), con domicilio en avenida del Generalísimo, 30 (Ayuntamiento), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde de Montmany.

Secretario: Don José Tordera Agustí.

Vicepresidente: Don Eudaldo Rafart Sufiá.

Tesorero: Don Jorge Canela Collell.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; el Sacerdote representante de la Parroquia; don Jorge Vila Corominas, en representación de los padres de familia del barrio de Valldaroca; don Miguel Serra Pararas, en representación de los padres de familia del barrio o núcleo de Figaró; don José Barrera Valls, en representación de los padres de familia de Montmany.

Asesores técnicos: Doña Isabel Fardal Garriga, en representación de los Maestros.

«Nuestra Señora del Rosario», en el Municipio de Pinos Genui (Granada), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Secretario: El Maestro nacional que en su día se nombre.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; el Director de la Agrupación Escolar de la localidad; don Silvestre Uceda Baena, Concejal del Ayuntamiento; don José López Rojas, Concejal del Ayuntamiento; el Maestro o Maestra con más antigüedad en la localidad; el vecino cabeza de familia con hijos en edad escolar que nombre el Presidente.

«Viuda e Hijos de Mateo Elías», en el Municipio de Los Balbases (Burgos), con domicilio en el barrio de La Encarnación, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente: Don Juan Elías Mendiguren, Maestro de Primera Enseñanza.

Secretario: Don Santiago Elías Mendiguren, padre de familia.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; don José Antonio Salazar Celis, Sacerdote; don Eugenio García García, padre de familia; don Perfecto Méndez Prado, padre de familia; doña Mercedes Lafont Lopidana.

Se incluye como Vocal del Consejo al Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, no reflejado en el expediente de constitución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«San José», de «Hijos de Nazario González, S. A.», en el Municipio de Hontomín (Burgos), ubicado en la finca agropecuaria «La Cabañuela», de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Secretario del Consejo de la Empresa.

Vicepresidente: El Gerente de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; el Capellán de la finca; un padre de familia con hijos en la Escuela del Consejo; la Maestra, que actuará como Secretario.

«Centro San José Obrero», de la Pía Unión de la Fraternidad de Cristo, en el Municipio de Ceuta, con domicilio en Playa Benitez, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector de la Pía Unión de la Fraternidad de Cristo.

Vicepresidente: El Tesorero de la Pía Unión de la Fraternidad de Cristo.

Vocales: El Delegado episcopal en la Pía Unión de la Fraternidad de Cristo; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; un Maestro de las Escuelas dependientes del Patronato; dos padres de familia.

«Asociación Protectora de Subnormales de la provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria, de ámbito provincial e integrado en la forma siguiente:

Presidentes honorarios: El Director general de Enseñanza Primaria; el Presidente de la Mancomunidad Interinsular de Las Palmas y del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

Presidente: El Presidente de la Asociación Protectora de Subnormales de Las Palmas.

Vicepresidente: El Vicepresidente de la Asociación Protectora de Subnormales de Las Palmas.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia; el Director escolar y de talleres del o los Centros de enseñanza que cree el Patronato; el Director del Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica de la Jefatura de Sanidad; el Director de la Escuela Normal de Las Palmas; el Inspector provincial; Médico del Seguro de Enfermedad; un representante de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria; el Director de la Emisora Cultural de Canarias, Radio ECCA, o persona que le represente por él designada; el Médico asesor de la Asociación; el Jefe de la Inspección Médico Escolar; un